

ACTA 01/SE/INFODF/21-01-13

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2013.

A las once horas con cinco minutos del día 10 de enero de 2013, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). -----

Los Comisionados presentes: Oscar Mauricio Guerra Ford, Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto: -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se suspenden plazos y términos para los asuntos que se indican del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por causas de fuerza mayor. -----

Se sometió a votación el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno, y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se suspenden plazos y términos para los asuntos que se indican del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por causas de fuerza mayor. -----

El licenciado **José de Jesús Ramírez Sánchez**, Secretario Técnico expuso que de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información

Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el InfoDF, es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. Que de igual manera el InfoDF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ella deriven. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la mencionada ley. Señaló que en materia de recursos de revisión, de conformidad con el artículo 71, fracción II de la LTAIPDF, se establece que el Pleno del Instituto cuenta con la atribución de investigar y conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los entes obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información. Que en los artículos 38 y 40 de la LPDPDF se establece que podrán interponer recurso de revisión ante el Instituto el interesado que se considere agraviado por las resoluciones definitivas que recaiga a su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición durante la omisión de la respuesta respecto a sus datos personales; los recursos de revisión deberán ser atendidos de conformidad con los términos, plazos y requisitos señalados en la LTAIPDF. Respecto de los recursos de revocación, de acuerdo con el artículo 89 de la LTAIPDF, se establecen plazos y términos en los cuales el Pleno del InfoDF deberá resolver los recursos de revocación que los recurrentes interpongan contra los acuerdos y resoluciones no definitivas emitidas en la sustanciación de los recursos de revisión. En materia de los escritos por incumplimiento a la LPDPDF, que de igual forma el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Datos, se señalan plazos y términos para admitir, investigar y sustanciar y resolver por parte del InfoDF sobre la misma. En cuanto a las denuncias en materia de transparencia, de conformidad con el artículo 32 de la LTAIPDF, se establecen los plazos para la atención de denuncias derivada de posibles infracciones al capítulo segundo de la mencionada ley. Asimismo, en cuanto a obligaciones de oficio que también en el artículo anteriormente mencionado, último párrafo, se señala ante el InfoDF realiza de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los entes obligados a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones de oficio. En cuanto a la atención a solicitudes SIP y ARCO, el InfoDF como Ente Obligado deberá cumplir con la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 de la LTAIPDF; 32 y 35 de la LPDPDF. Asimismo, señaló que la LTAIPDF, establece en su artículo 7 que todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previsto en dicho ordenamiento se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y en su defecto el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Respecto de este último ordenamiento,

de acuerdo con el artículo 137 Bis, fracción X, inciso a) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se establece que la suspensión del proceso se hará cuando el juez no pueda actuar por causas de fuerza mayor. Lo antes expuesto se refiere a actividades que realiza el Instituto para efecto de hacer cumplir la ley, mismas que se vieron afectadas el día 17 de enero del 2013. Las causas: mediante el acta de hechos acontecidos el 17 de enero de 2013, hicieron constar las irregularidades presentadas en la infraestructura informática del Instituto por una afectación en los equipos de cómputo, derivadas del código malicioso de una magnitud e intensidad que repercutió en la operación de los equipos de cómputo utilizados en cada una de sus unidades administrativas. Ante estas circunstancias se presentó una denuncia de hechos a la que le recayó el número de averiguación previa DFHC/0H-2/T2/ 00290/13-01. Que las manifestaciones de dichas afectaciones se expresaron en la desaparición de archivos en la inhabilitación del sistema operativo de la mayoría de los equipos de cómputo del InfoDF; dicha situación imposibilita materialmente el desarrollo de actividades que lleva a cabo el Instituto para el seguimiento, verificación, destinación y cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF, así como aquellas que como Ente Obligado debe de cumplir con dichos ordenamientos. Que a su vez el Instituto conjuntamente con la empresa que le brinda el servicio de la solución de seguridad informática, está llevando a cabo las acciones necesarias para identificar el origen que ocasiona la falla de los equipos de cómputo que fueron afectados para que superara la contingencia reinicie y continúe con sus actividades correspondientes. Por lo antes expuesto se propone: **Primero.-** Se aprueba que el InfoDF suspenda plazos y términos durante los días 17, 18, 21, 22, 23 de enero de 2013, en los actos relacionados con la atención a la solicitud de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales presentadas al InfoDF. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión y de revocación interpuestos ante el InfoDF. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. La sustanciación, resolución y seguimiento de denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, que se encuentran en trámite. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento en los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF. La verificación y evaluación de la información pública de oficio que deben de reportar los Entes Obligados en sus respectivos portales de Internet, así como los requerimientos de las autoridades fiscalizadoras de información y documentación de carácter administrativos. **Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de los entes obligados y a los responsables de las oficinas de información pública. **Cuarto.-** Se instruya a la Dirección de Tecnologías de Información para que realice los ajustes acordes al presente acuerdo en el sistema INFOMEX. y **Quinto.-** Se instruya al Secretario Técnico para que realice las acciones

necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal de internet del Instituto, así como en el sistema INFOMEX. -----

La discusión del Acuerdo, se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de Acuerdo, y por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0050/SE/21-01/2013: SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS ASUNTOS QUE SE INDICAN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil trece. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**